

" 2024 - "30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial" "Donar órganos es salvar vidas" "El Río Atuel también es pampeano" "NO al Portezuelo en manos de Mendoza"

Gobierno de La Provincia de La Pampa 2024

Memorándum

TA 1	•				
	11	m	Δ 1	nn	•
1.4	u	ш		w	•

Referencia: Obligatoriedad Orden de Compra SiCoDi

Producido por la Repartición: CGP

A: Yamila Eliana ESNAL (MSJ), María de los Ángeles Echegaray (ST), María Evangelina SCARFO (MOSP), María Eugenia Santos Peralta (ALG), Marcos Guillermo Calvo (STPE), Cristian CORTEZ (SACC), Carina CABOT (SMGD), Miguel Angel Garro (MGAM), Walter Rene BADER (SC), Cecilia Lorena MONZÓN (MCM), Giselle Araceli Quintana Guallart (TG), Ana María Chillemi (CGP), Roxana Vanina González (SRH), Patricia Viviana BERDASCO (MHF), Javier Omar Angiono (ME), Norma Rosana Caldas (MP), María Celeste CHAVEZ (SEM), Diego Raúl Aguilera (MDSDH), Pamela Celeste MORONI (MS), María Jimena CALCAVECCHIA (SGG),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Se comunica a las Señoras y a los Señores Titulares de Jurisdicciones Presupuestarias y Unidades de Organización en el ámbito del Poder Ejecutivo, Entes Autárquicos y Descentralizados, Organismos de la Constitución y de los Poderes Legislativo y Judicial que, a partir de la entrada en vigencia del presente, el Sistema de Compras Directas (SiCoDi) no permitirá la generación de Órdenes de Provisión por adquisición de bienes y servicios a proveedores si no es a partir de su respectiva Orden de Compra, generada en forma previa a la recepción de conformidad de los mismos y ala del comprobante respaldatorio del gasto.

Quedan exceptuadas las compras de combustibles a la Dirección Provincial de Vialidad, los servicios públicos y todo otro gasto periódico, por importe cierto o incierto, que haga al normal funcionamiento del organismo y no esté sujeto a una decisión de compra explícita de parte de la autoridad contratante (Ej: gastos bancarios, impuestos, tasas).

Los bienes y servicios recibidos de conformidad a la fecha de entrada en vigencia del presente, por los cuales no se haya confeccionado aún la respectiva Orden de Provisión, deberán ser tramitados,

SIN EXCEPCIÓN, hasta el día 3 de Junio del presente año.

Fecha de entrada en vigencia 27/05/2024

Saludo a Ud. muy atentamente